

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1685 DE LA COMISIÓN****de 8 de noviembre de 2018****relativo a las condiciones uniformes para la transmisión de las series temporales para el nuevo desglose regional en virtud del Reglamento (CE) n.º 1059/2003**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 5, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 1059/2003 proporciona el marco jurídico para la nomenclatura regional a fin de permitir la recogida, elaboración y difusión de estadísticas regionales armonizadas en la Unión.
- (2) La Comisión ha modificado la nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) a través del Reglamento (UE) 2016/2066 <sup>(2)</sup>, con efecto a partir del 1 de enero de 2018.
- (3) Las medidas establecidas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Los Estados miembros transmitirán a la Comisión las series temporales para el nuevo desglose regional de conformidad con el anexo.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de noviembre de 2018.

*Por la Comisión**El Presidente*

Jean-Claude JUNCKER

<sup>(1)</sup> DO L 154 de 21.6.2003, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (UE) n.º 2017/2391 (DO L 350 de 29.12.2017, p. 1).

<sup>(2)</sup> Reglamento (UE) 2016/2066 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2016, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 322 de 29.11.2016, p. 1).

## ANEXO

**Año inicial requerido por ámbito estadístico**

Ámbito	NUTS, nivel 2	NUTS, nivel 3
Agricultura	2013	
Demografía: población, nacimientos vivos, muertes	1990 <sup>(1)</sup>	1990 <sup>(1)</sup>
Mercado de trabajo: empleo, desempleo	2013	2013 <sup>(2)</sup>
Educación	2013	
Medio ambiente: instalaciones de tratamiento de residuos	2014	
Salud: causas de mortalidad	1997 <sup>(3)</sup>	
Salud: infraestructura	1996 <sup>(2)</sup>	
Salud: pacientes	2003 <sup>(2)</sup>	
Sociedad de la información	2013 <sup>(2)</sup>	
Cuentas económicas regionales: Cuentas de los hogares	2000	
Cuentas económicas regionales: cuentas regionales	2000	2000
Ciencia y tecnología: gasto y personal en I+D	2015	
Turismo	2015	

<sup>(1)</sup> La transmisión no es obligatoria para los años de referencia 1990 a 2012.

<sup>(2)</sup> La transmisión no es obligatoria.

<sup>(3)</sup> La transmisión no es obligatoria para los años de referencia 1997 a 2011.